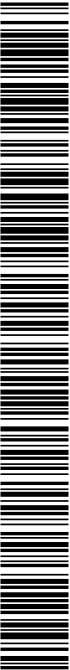


DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS		
2025-2619	LIBRO	
11/11/2025		
Ayuntamiento de Cehegín		
Documento:	RESOLUCIÓN	
Asunto:	CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.	
Expediente Nº:	3036/2025--CH-E	
Servicio:	ALCALDÍA, ÓRGANOS COLEGIADOS Y CORPORACIÓN	
El Ayuntamiento de Cehegín, tiene la voluntad de proceder al establecimiento de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos. En este sentido, y de conformidad con lo que prevé el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto, se abre un período de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas. La consulta se llevará a cabo por medio de la web municipal, y a cuyos efectos se informará sobre los siguientes puntos: 1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. 2) La necesidad y la oportunidad de su aprobación. 3) Los objetivos de la norma. 4) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras. En virtud de lo anteriormente expuesto, SE ACUERDA: PRIMERO.- Someter a consulta pública durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de la presente resolución en la web municipal la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Precios Públicos, a cuyos efectos se informa: 1. ANTECEDENTES Y PROBLEMAS QUE SE QUIEREN RESOLVER. El vigente artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala el concepto de precio público: “Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	11/11/2025 12:10

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

R01471c7f92000000c207e90e3000a07R

DECRETO		
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS	2025-2619 LIBRO	11/11/2025
En este sentido, por tanto, los precios públicos son prestaciones de un servicio de solicitud y recepción voluntaria por parte del usuario, y, por tanto, no son servicios imprescindibles realizados por la Administración Pública y no se prestan por ésta, en forma de monopolio de derecho o de hecho. En la actualidad no existe normativa reguladora de Precios Públicos en este Ayuntamiento. 2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN A falta de una Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Cehegín, se considera oportuno y necesario proceder a la regulación de los mismos atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41 a 45 y 127 del TRLRHL. 3. OBJETIVOS BÁSICOS DE LA REGULACIÓN El objeto de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos es desarrollar la normativa general y establecer el ámbito y el procedimiento de exigencia de precios públicos en el Municipio de Cehegín de acuerdo con las disposiciones que resultan de aplicación. 4. SOLUCIONES ALTERNATIVAS Y INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS No se aprecia la existencia de una solución alternativa al establecimiento de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos para poder proceder al establecimiento y exigencia de los mismos en aquellos supuestos en los que legalmente pudiera proceder su exacción. SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de TRANSPARENCIA MUNICIPAL. CONSULTA PREVIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, para que sujetos y las organizaciones más representativas que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto durante el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente de la publicación de la presente resolución. Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.		
 R01471cf792000000207e90e3000a07R El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.cehegin.regidomunicipia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	11/11/2025 12:10